

ORDENANZA Nº 21/2026

VISTO:

Expediente Administrativo Nº 34/2026 perteneciente a Fondos De Obras Menores año 2026 por un monto de \$103.455.963,94 (pesos ciento tres millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil novecientos sesenta y tres con noventa y cuatro centavos), en el cual se afecta dicho fondo según Ordenanza Nº 02/2026.

Y CONSIDERANDO:

Que se destinará la suma de \$60.400.000 (pesos sesenta millones cuatrocientos mil) a la adquisición de dos utilitarios ultra livianos.

Que en este acto se encuentra en el expediente de referencia el pliego respectivo para la adquisición de DOS UTILITARIOS ULTRALIVIANOS.

Que se ha dado intervención el Área de Contaduría y Finanzas, quien manifiesta que el presupuesto oficial total asciende a la suma de \$60.400.000 (pesos sesenta millones cuatrocientos mil) para la adquisición de DOS UTILITARIOS ULTRALIVIANOS, conforme pliego obrantes en las actuaciones administrativas de referencia. Que asimismo manifiesta que se cuentan con recursos líquidos disponibles. El gasto se imputará a la partida presupuestaria 22.1.1.0.01.002.

Que por lo que se mociona se autorice a llamar a Licitación Pública Nº 02/2026 denominada "ADQUISICIÓN DE DOS UTILITARIOS ULTRALIVIANOS" cuya fecha de apertura de sobres será el día 21 de Agosto del corriente año, a las 10hs en la calle Saavedra 193 de Villa Amelia. Cuyo valor de pliego es de 1MF equivalente a \$ 20.000 (pesos veinte mil) y la garantía de oferta es por el monto de \$604.000 (pesos seiscientos cuatro mil).

POR ELLO:

**LA COMISIÓN COMUNAL DE VILLA AMELIA EN USO DE SUS
FACULTADES Y ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:



ARTÍCULO 1º: LLÁMESE a Licitación Pública Nº 02/2026 denominada "ADQUISICIÓN DE DOS UTILITARIOS ULTRALIVIANOS" cuya fecha de apertura de sobres será el día 21 de Agosto del corriente año, a las 10hs en la calle Saavedra 193 de Villa Amelia. Cuyo valor de pliego es de 1MF equivalente a \$ 20.000 (pesos veinte mil) y la garantía de oferta es por el monto de \$604.000 (pesos seiscientos cuatro mil).

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida presupuestaria 22.1.1.0.01.002.

ARTÍCULO 3º: Publíquese, regístrese, comuníquese y archívese.

Dada en la localidad de Villa Amelia a los 03 días del mes de Agosto de 2026.-

FIRMADO: JAVIER RUGGERI- Pte. Comunal

JULIETA LUSARDI- Secretaria Administrativa



JULIETA LUSARDI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



JAVIER RUGGERI
PRESIDENTE COMUNAL